INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

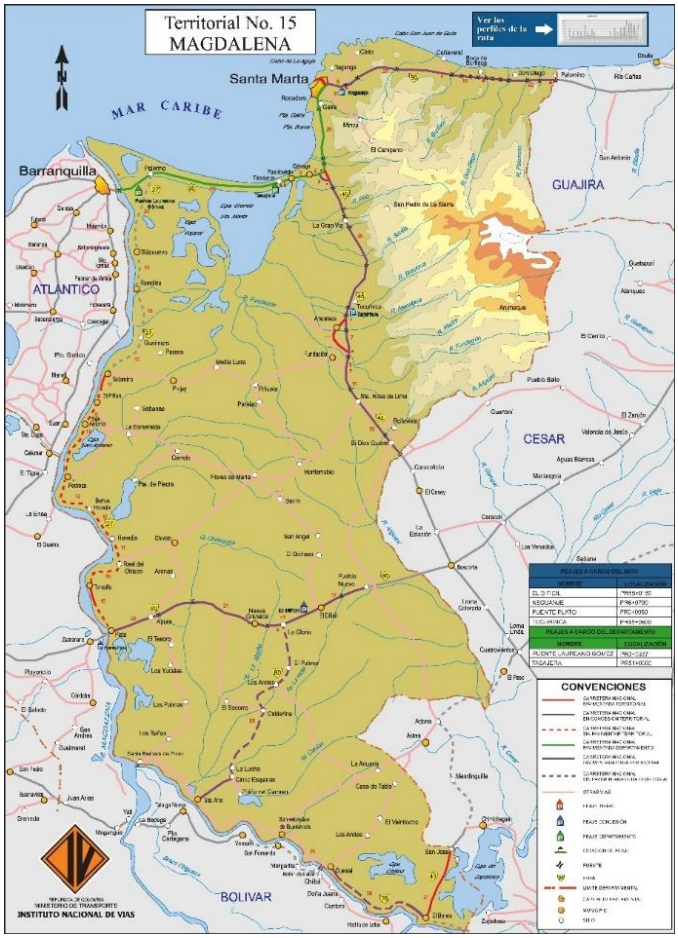
TERRITORIAL MAGDALENA

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

ADMINISTRADOR VIAL GRUPO 2 LOTE 2

INFORME DE ACCIDENTALIDAD MES DE MAYO DE 2026

CARRETERAS A CARGO:
4313: EL BANCO – SAN JOSÉ.
7805: GUAMAL – EL BANCO.
80MG01: SANTANA – LA GLORIA.



CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

INFORME DE ACCIDENTALIDAD EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026

ADMINISTRACIÓN VIAL
GRUPO 2, LOTE 2
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024
CONTRATO No. 1986 DE 2024

EL BANCO, MAGDALENA, JUNIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

El presente informe de accidentalidad contiene el registro de accidentes ocurridos durante el mes de mayo de 2026 en las vías a cargo de la Dirección Territorial Magdalena: Código 4313, vía El Banco – San José, PR0+0000 – PR21+0000, Código 7805, vía Guamal – EL Banco, PR0+0000 – PR36+0320, Código 80MG01, vía Santa Ana – La Gloria, PR0+0000 – PR67+0650.

Los accidentes relacionados corresponden a los informes entregados por la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Magdalena, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de El Banco, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Santa Ana, Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Guamal, y la información que suministran los Trabajadores de Mantenimiento Rutinario contratados por INVIAS en los sectores a cargo de la Administración Vial Grupo 2 Lote 2.

OBJETIVO

Relacionar e informar sobre los accidentes que se presentaron en las vías a cargo de la Administración Vial Grupo 2 lote 2 de la Dirección Territorial Magdalena anexando los soportes acordes con los lineamientos establecidos por INVIAS.

RELACIÓN DE ACCIDENTES.

A continuación, se presenta la relación de accidentes presentados en las vías a cargo de la Administración Vial Grupo 2 Lote 2, correspondientes al mes de mayo de 2026 en un total de un (1) accidente discriminado de la siguiente manera:

- Vía 4313: EL Banco – San José, en donde no se presentaron accidente:

UBICACIÓN	PÁGINA

- Vía 7805: Guamal – EL Banco, en donde no se presentaron accidentes:

UBICACIÓN	PÁGINA

- Vía 80MG01: Santana – La Gloria, en donde se presentó un (1) accidente ubicado en la siguiente página:

UBICACIÓN	PÁGINA
PR41+0900	21

En el presente informe de accidentalidad se plasma detalladamente la información relacionada con los corredores viales, puntos de referencia, municipios en donde se producen los incidentes con sus respectivos sectores, la hora y la fecha de los accidentes, la circunstancia de modo, tiempo y lugar, la señalización vertical y la demarcación horizontal, entre otros elementos de la infraestructura vial de vital importancia para presentar un material probatorio que sirva para la defensa judicial del Instituto Nacional de Vías.

REPORTE DE ACCIDENTALIDAD SIG

INFORME ACCIDENTALIDAD MES: MAYO DE 2026 **ADMINISTRADOR VIAL: CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**

SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

ADMINISTRADOR VIAL			UBICACIÓN								SECTOR	CONDICIONES						
ID	Territorial	Grupo AMV	Vía	Sector	PR	Distancia PR (m) (entero)	Calzada	Lado	Fecha del accidente (dd/mm/aaaa)	Hora	Zona	Condición meteorológica	Estado de la superficie	Terreno	Sección típica	Geometría	Iluminación artificial	Visibilidad
1	15 - Magadalena	2	80MG01	Santana - La Gloria	41	900	01 - Única	Izquierdo	29/05/2026	14:00	02 - Rural	07 - Normal	01 - Seca y limpia	01 - Plano	01 - Terraplén	03 - Recta	01 - Con iluminación artificial	01 - Normal

INFORME ACCIDENTALIDAD MES: MAYO DE 2026 **ADMINISTRADOR VIAL: CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**

SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

VÍCTIMAS			CARACTERIZACIÓN DEL ACCIDENTE														
Número de heridos (entero)	Número de muertos (entero)	Número de víctimas (entero)	Clase de accidente	Hipótesis del Accidente	Elemento involucrado 1	Elemento involucrado 2	Elemento involucrado 3	Elemento involucrado 4	Tipo de señal vertical 1	Código de señal vertical 1	Lado	PR	Distancia a PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal vertical 2	
1	0	1	01 - Choque	134 - Reverso imprudente.	05 - Camioneta	10 - Motocicleta			02 - Preventiva (SP)	SP49 - Animales en la vía	Izquierdo	42	60	03 - Regular	-	01 - Reglamentaria (SR)	

SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

SEÑALIZACIÓN

Código de señal vertical 2	Lado	PR	Distancia PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal vertical 3	Código de señal vertical 3	Lado	PR	Distancia PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal vertical 4	Código de señal vertical 4	Lado	PR	Distancia PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal horizontal 1
SR30 - Velocidad máxima permitida	Izquierdo	42	300	01 - Muy bueno	Mayo de 2026	01 - Reglamentaria (SR)	SR26 - Prohibido adelantar	Izquierdo	42	600	02 - Bueno	-								01 - Línea central

INFORME ACCIDENTALIDAD MES: MAYO DE 2026 **ADMINISTRADOR VIAL: CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**

SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFICAR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

			FUENTE DE LA INFORMACIÓN						
Tipo de señal horizontal 2	Tipo de señal horizontal 3	Tipo de señal horizontal 4	Procedencia 1	Número de informe policial (texto) (10 caracteres)	Procedencia 2	Procedencia 3	Realizado por (texto) (50 caracteres)	Fecha de Diligenciamiento (dd/mm/aaaa)	Observaciones (texto) (200 caracteres)
06 - Líneas de borde de pavimento			03 - Testigos	-					La zona de la carretera se encuentra totalmente despejada. El pavimento se encuentra en buen estado con buena señalización vertical, demarcación horizontal.

OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMES DE ACCIDENTES

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 2 de junio de 2026

CA-286-0674-1167-26

Señores
INSPECCION DE TRANSITO
MUNICIPIO DE EL BANCO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de mayo de 2026

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato **N° 1986 de 2024** para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA,** RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de mayo de 2026. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente



NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Linda Chávez Rodríguez- . Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 2 de junio de 2026

CA-286-0675-1168-26

Señores
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE GUAMAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de mayo de 2026.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato **N° 1986 de 2024** para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA,** RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de mayo de 2026. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente



NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chávez Rodríguez- . Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 1 de junio de 2026

CA-286-0676-1169-26

Señores
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de mayo de 2026.

Cordial Saludo:

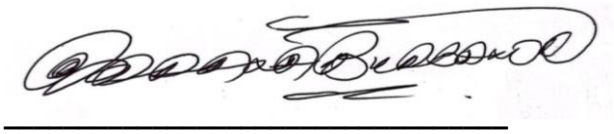
Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato **N° 1986 de 2024** para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA,** RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de mayo de 2026. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente



NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chávez Rodríguez-. Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 1 de junio de 2026

CA-286-0677-1170 -26

Señores
POLICIA DE TRANSITO
MUNICIPIO DE SANTA ANA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de mayo de 2026.

Cordial Saludo:

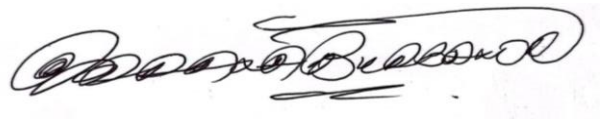
Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato **N° 1986 de 2024** para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA,** RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de mayo de 2026. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente



NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chávez Rodríguez-. Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

RESPUESTA A OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMES DE ACCIDENTALIDAD

Santa Ana Magdalena, 2 de junio de 2026

Señora: *ICP-OF-030*
NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

ASUNTO. Informe de accidentalidad para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2026.

De manera cordial y respetuosa, me permito informarle que, revisando los archivos que reposan en esta dependencia, durante la fecha comprendida entre el 01 de mayo al 31 de mayo de 2026, no ha acontecido accidentalidad en la RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650),EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

De usted.
Atentamente**.**

JAVIER PEREZ DORIA
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE GUAMAL
INSPECCION DE POLICIA

Alcaldía Municipal
Guamal, Magdalena

Guamal Magdalena, 04 de Junio de 2026

Señor:
NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ingeniero Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024.

Ref.: Respuesta a Solicitud de Informes de Accidentalidad Ocurrida durante el mes de Mayo de 2026.

Cordial Saludo;

Por medio del presente me dirijo a usted con mi acostumbrado respeto, con la finalidad de dar respuesta a solicitud, por lo que, me permito informarle que, durante el mes mencionado en la referencia del presente oficio, en el Municipio de Guamal Magdalena no se presentó accidente, por ende, no se adjunta informe de accidentalidad.

Cordialmente;

MILAGROS MARTINEZ RANGEL
Inspectora Central de Policía
Guamal, Magdalena

Powered by CamScanner

CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Alcaldía Guamal Magdalena
Inspección de Policía
Fecha 04-06-26
Hora 2:16 pm
RECIBIDO

El Banco, 2 de junio de 2026

CA-286-0675-1168-26

Señores
INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE GUAMAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud Informes de Accidentalidad ocurrida en el mes de mayo de 2026.

Cordial Saludo:

Teniendo presente que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, contrato mediante licitación pública a la empresa: **CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024**, Mediante Contrato **N° 1986 de 2024** para realizar: **ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA,** RUTA 43, TRAMO 4313, SECTOR EL BANCO – SAN JOSE (LIMITES CON CESAR), PR 0+0000 – PR 21+0000, RUTA 7805 VIA GUAMAL – EL BANCO, PR 0+0000 – PR 36+0320, RUTA 80MG01 VIA SANTA ANA – LA GLORIA (PR0+0000 – 67+650), EN UNA LONGITUD TOTAL DE 124.970 KM. Por consiguiente, solicitamos comedidamente los informes de accidentalidad ocurridos en el mes de mayo de 2026. Dichos reportes deberán contener información de descripción, ubicación, informe accidente, registro fotográfico de los respectivos accidentes, localización en carreteras a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Nota: en caso de que no se registren accidentes, certificar la ausencia de estos dentro del periodo evaluado.

- Favor notificar al correo: admonjaamagdalena@gmail.com Ingeniera Nancy Adriana Burbano Velásquez Ingeniera Residente de Administración vial. No. Celular 3138855803.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 TERRITORIAL MAGDALENA
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Linda Chávez Rodríguez- . Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Archivo

Powered by CamScanner

VÍA 4313: EL BANCO - SAN JOSÉ
NO SE PRRSENTARON ACCIDENTES

VÍA 7805: GUAMAL - EL BANCO
NO SE PRRSENTARON ACCIDENTES

VÍA 80MG01: SANTANA - LA GLORIA
PR41+0900

1. Vía 80MG01: Santana – La Gloria. PR41+0990.

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VÍA 80MG01: Santana – La Gloria, PR41+0990.

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA		**X**	
CROQUIS-TRANSITO		**X**	
NECROPSIA			**X**
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		**X**	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		**X**	
otros		**X**	

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES		**X**	
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO		**X**	
FOTOS	**X**		
ACTAS DE VECINDAD		**X**	
TESTIMONIOS	**MICROEMPRESA COONTRATAR**		

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO

HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO

INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TÉCNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
	X	

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL		

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
134 – "Reverso imprudente". Responsabilidad del conductor de la camioneta.		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE CON CAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES – ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza Global de las vías

SI	NO	NO SE SABE

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE

Informe Policial de Accidentes Tránsito No.: La información del accidente fue obtenida directamente por la Administración Vial a través de los comentarios suministrados por la microempresa Coontratar contratista de INVIAS que hicieron presencia en el lugar del incidente. No hay informe policial, ya que es de anotar que, a la fecha, el siniestro vial no fue reportado por la autoridad competente a la Administración Vial Grupo 2 Magdalena. En este accidente se presentaron dos heridos leves, y daños materiales. Se presentó un choque entre una camioneta con una motocicleta. Ambos vehículos se transportaban en sentido La Gloria hacia Santana en horas de la tarde. La información de la cooperativa Cootravar comentan que la camioneta que se transportaba por delante se encontraba retrocediendo y no se percató que por detrás se le estaba acercando la motocicleta.

El siniestro vial ocurrió el día viernes veintinueve (29) de mayo de 2026 a las 02:00 de la tarde (aprox.), en la ruta nacional 80MG01 vía: Santana – La Gloria, en el paso por el corregimiento Los Andes, perteneciente al municipio de Nueva Granada, a la altura del PR41+0900 lado izquierdo de la vía, en donde un vehículo clase camioneta chocó con otro vehículo clase motocicleta, las cuales se transportaban en sentido La Gloria hacia Santana.

1.1. Descripción del Accidente y de las características de la vía.

El accidente ocurrió en el PR41+0900 lado izquierdo de la ruta nacional 80MG01: Santana – La Gloria, en el paso por el corregimiento Los Andes,

perteneciente al municipio de Nueva Granada, en donde se presentó el choque entre una camioneta con una motocicleta.

De acuerdo a los comentarios entregados por la cooperativa Coontratar, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día viernes veintinueve (29) de mayo de 2026, siendo las 02:00 de la tarde (aprox.), a la altura del PR41+0900 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio Santana al corregimiento La Gloria, en el paso por el corregimiento Los Andes, perteneciente al municipio de Nueva Granada, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIONETA, marca sin identificar, referencia sin identificar, modelo sin identificar, color BLANCO, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. El otro VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca sin identificar, referencia sin identificar, modelo sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el "Choque" fue por que el conductor del vehículo clase camioneta se encontraba retrocediendo sin percatarse que por detrás se le estaba acercando una motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información suministrada por la cooperativa Cootravar contratista de INVIAS que está encargada de dar información a la Administración Vial sobre lo que ocurre en las vías que están a cargo se puede deducir un hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que el conductor de la camioneta se encontraba retrocediendo sin notarse que por la parte trasera se le estaba acercando una motocicleta, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, las cual está codificada con el No. 134: "REVERSO IMPRUDENTE".

Las condiciones meteorológicas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

- Terreno: Plano.
- Sección típica de la vía: Terraplén.
- Geometría de la vía: Recta.
- Estado de la superficie: Seca y limpia.
- Clase de accidente: Choque.
- Causas posibles: 134: "Reverso imprudente", responsabilidad del conductor de la camioneta.
- Elementos involucrados: Camioneta, Motocicleta.

El accidente se produjo en horas de la tarde, encontrando la superficie de la calzada seca (pavimento asfáltico en buen estado). El sector del accidente cuenta con buena señalización vertical, buena demarcación horizontal, luces artificiales y tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la tarde. No existen huecos ni ningún otro tipo de daños en el pavimento. Se observa el sector de la zona de carretera totalmente despejado, señales verticales de tránsito totalmente despejadas; no se observan obstáculos laterales que afecten la transitabilidad y seguridad vial.

En el inventario de señales verticales existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR-30 de “40 Km/h” que está ubicada a 400 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaban los vehículos. Adicionalmente, acompañada de una señal reglamentaria tipo SR-26 de “no adelantar” y una señal preventiva tipo SP-49 de “animales en la vía”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 40 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada. A continuación, se presenta la relación de señales verticales localizadas en el lado izquierdo de la vía.

1.2. Señalización Vertical y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con las siguientes señales verticales ubicadas en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaban los vehículos:

- PRESENCIA DE ANIMALES EN LA VÍA SP-49, ubicada en el PR42+0060 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.





- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30 “40 Km/h”, ubicada en el PR42+0300 lado izquierdo de la vía, con fecha de instalación mayo de 2026, instalado por consorcio FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S., mediante el contrato No. 1848-2025.





- NO ADELANTAR SR-26, ubicada en el PR42+0600 lado izquierdo de la vía, no presenta fecha de instalación, pero la señal fue instalada mucho antes que ocurriera el accidente.





La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores sobre la velocidad con la que deben circular en la zona y la prevención que deben tener.

1.3. Demarcación Horizontal y su registro fotográfico:

El sector del accidente cuenta con demarcación horizontal en buen estado en toda su longitud, en el eje de la calzada con líneas discontinuas significativa de adelantamiento con precaución, líneas en los bordes de pavimento de color blanco y tachas reflectivas, según se observa a continuación:








1.4. Conclusiones.

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, iluminación artificial, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la tarde, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR-30 de “40 Km/h” que está ubicada a 400 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaban los vehículos. Adicionalmente, acompañada de una señal reglamentaria tipo SR-26 de “no adelantar” y una señal preventiva tipo SP-49 de “animales en la vía”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 40 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.





En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empradizados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.




Además, se observa que en el sector del accidente existen andenes peatonales donde los transeúntes puede transitar con mejor seguridad.




Igualmente se observa que en el sector del accidente cuenta con iluminación artificial, la cual ayuda a mejorar la visibilidad nocturna, y seguridad vial.




Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la tarde. estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.





Al no existir informe y croquis del incidente y por la información suministrada por la cooperativa Cootravar contratista de INVIAS que está encargada de dar información a la Administración Vial sobre lo que ocurre en las vías que están a cargo se puede deducir un hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que el conductor de la camioneta se encontraba retrocediendo sin notarse que por la parte trasera se le estaba acercando una motocicleta, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, las cual está codificada con el No. 134: “REVERSO IMPRUDENTE”.

De acuerdo a los comentarios entregados por la cooperativa Coontratar, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día viernes veintinueve (29) de mayo de 2026, siendo las 02:00 de la tarde (aprox.), a la altura del PR41+0900 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio Santana al corregimiento La Gloria, en el paso por el corregimiento Los Andes, perteneciente al municipio de Nueva Granada, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIONETA, marca sin identificar, referencia sin identificar, modelo sin identificar, color BLANCO, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. El otro VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca sin identificar, referencia sin identificar, modelo sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por que el conductor del vehículo clase camioneta se encontraba retrocediendo sin percatarse que por detrás se le estaba acercando una motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “Choque” fue

por que el conductor de la camioneta se encontraba retrocediendo sin percatarse que por la parte trasera se estaba acercando una motocicleta, donde la causa posible está codificada con el No. 134: “REVERSO IMPRUDENTE”.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, iluminación artificial, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, sin descartar un exceso de velocidad de parte del conductor de la motocicleta al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.

ANEXOS

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 001 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 062

FECHA DE ELABORACIÓN: 18 - 06 - 26

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: [] CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 29 M 05 A 26

HORA: H 14 M 00

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 41 + 0900

LADO: LI [X] LD []

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 01 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 01 MUERTOS 00

PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

01 [] EL LUGAR DEL ACCIDENTE:
02 [] DOCUMENTACION POLICIAL:
03 [X] TESTIGOS: COOPERATIVA COONTRATAR
04 [] OTROS:

TOMA DE DATOS:

REALIZADO POR: LUIS ROBERTO BEDOYA HERNANDEZ

REVISADO POR: NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ

CONDICIONES METEOROLOGICAS:

01 [] LLUVIA
02 [] NIEBLA
03 [] SOL
04 [X] OTROS: NORMAL

TERRENO:

01 [X] PLANO
02 [] ONDULADO
03 [] MONTAÑOSO
04 [] ESCARPADO

SECCION TIPICA:

01 [X] TERRAPLEN
02 [] MEDIA LADERA IZQUIERDA
03 [] MEDIA LADERA DERECHA
04 [] CAJON



GEOMETRIA:

01 [] CURVA IZQUIERDA
02 [] CURVA DERECHA
03 [X] RECTA

ESTADO SUPERFICIE:

01 [X] SECA Y LIMPIA
02 [] MOJADA
03 [] HELADA
04 [] BARRO
05 [] GRAVA SUELTA
06 [] ACEITE
07 [] OTROS

CLASE DE ACCIDENTE (CA)

01 [X] CHOQUE
02 [] ATROPELLO
03 [] VOLCAMIENTO
04 [] CAIDA OCUPANTE
05 [] INCENDIO
06 [] SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE
08 [] CAIDA DE CARGA

CAUSA POSIBLE (CP)

90 [] TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.
91 [] NO CONDUCIR A HORCAJADAS.
92 [] NO SUJETAR LOS MANUBRIOS.
93 [] TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA.
94 [] CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES Y BUSETA
95 [] TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO.
96 [] SUJETARSE A OTRO VEHÍCULO
97 [] TRANSITAR POR VÍAS PROHIBIDAS
98 [] TRANSITAR ENTRE VEHÍCULOS.
99 [] NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS
101 [] ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE.
102 [] ADELANTAR POR LA DERECHA.
103 [] ADELANTAR CERRANDO.
104 [] ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO.
105 [] ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA.
106 [] ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG.
107 [] APROVISIONAMIENTO INDEBIDO.
108 [] CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES.
109 [] DEFECTOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS.
110 [] EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN.
111 [] DEJAR OBSTÁCULO EN LA VÍA.
112 [] DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRÁNSITO.
113 [] DESOBEDECER AL AGENTE.
114 [] EMBRIAGUEZ APARENTE.
115 [] EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS.
116 [] EXCESO DE VELOCIDAD.
117 [] EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS.
118 [] FALTA DE MANTENIMIENTO MECÁNICO.
119 [] FRENAR BRUSCAMENTE.
120 [] PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUPO.
121 [] NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD.
122 [] GIRAR BRUSCAMENTE.
123 [] NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS.
124 [] NO CAMBIAR LUCES.
125 [] ESTACIONAR SIN SEGURIDAD.
126 [] FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA.
127 [] TRANSITAR EN CONTRAVÍA.
128 [] RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA.
129 [] TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR.
130 [] TRANSITAR SIN LUCES.
131 [] SALIRSE DE LA CALZADA.
132 [] NO RESPETAR PRELACIÓN.
133 [] SUBIRSE AL ANDÉN O VÍAS PEATONALES.
134 [X] REVERSO IMPRUDENTE.
135 [] REMOLQUE SIN PRECAUCIÓN.
136 [] INCENDIO POR REPARACIÓN INDEBIDA.
137 [] FALTA DE SEÑALES EN VEHÍCULO VARADO.
138 [] FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO.
139 [] IMPERICIA EN EL MANEJO.
140 [] TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN.
141 [] VEHÍCULO MAL ESTACIONADO.
142 [] SEMÁFORO EN ROJO.
143 [] PONER EN MARCHA VEHÍCULO SIN PRECAUCIONES.
144 [] CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACIÓN.
145 [] ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN.
146 [] REALIZAR GIRO EN "U"
147 [] CONDUCIR VEHÍCULO SIN ADAPTACIONES.
148 [] EXCESO DE PESO.
149 [] REPARAR VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA.
150 [] IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIN AUTORIZACIÓN.
151 [] TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD.
152 [] DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS.
153 [] NO PORTAR ESPEJOS.
154 [] TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS.
155 [] CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS.
156 [] TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE CARGA.
157 [] OTRA.:
201 [] FALLAS EN LAS LLANTAS.
202 [] FALLAS EN LOS FRENOS.
203 [] FALLA EN LA DIRECCIÓN.
204 [] FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES.
205 [] FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENOS.
206 [] FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS.
207 [] FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES.
208 [] FALLAS EN EL PITO.
209 [] FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO.
210 [] FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS.
211 [] FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.
212 [] FALLAS EN LAS PUERTAS.
213 [] AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES.
214 [] VIDRIOS EN MAL ESTADO.
215 [] FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ.
216 [] TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO.
217 [] OTRA.
301 [] AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES.
302 [] AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN.
303 [] SUPERFICIE LISA.
304 [] SUPERFICIE HÚMEDA.
305 [] OBSTÁCULOS EN LA VÍA.
306 [] HUECOS.
307 [] DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA.
308 [] OTRAS.
401 [] PASAR SEMÁFORO EN ROJO.
402 [] SALIR POR DELANTE DE UN VEHÍCULO.
403 [] TRANSITAR POR SU DERECHA EN VÍAS RURALES.
404 [] TRANSITAR POR LA CALZADA.
405 [] JUGAR EN LA VÍA.
406 [] CRUZAR EN DIAGONAL.
407 [] PARARSE SOBRE LA CALZADA.
408 [] CRUZAR EN CURVA.
409 [] CRUZAR SIN OBSERVAR.
410 [] CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ
411 [] OTRAS.
501 [] VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS.
502 [] DESCENDER O SUBIR DE VEHÍCULO EN MARCHA.
503 [] PASAJERO EMBRIAGADO.
504 [] VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR.
505 [] NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO.
506 [] OTRA.

ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)

01 [] AUTOMOVIL
02 [] BUS
03 [] BUSETA
04 [] CAMION
05 [X] CAMIONETA
06 [] CAMPERO
07 [] MICROBUS
08 [] VEHIC. ARTICULADO
09 [] VOLQUETA
10 [X] MOTOCICLETA
11 [] MAQUINARIA
12 [] TRACCION ANIMAL
13 [] BICICLETA
15 [] NO IDENTIFICADO
16 [] TREN
17 [] SEMOVIENTE
18 [] MURO
19 [] POSTE
20 [] ARBOL
21 [] BARANDA
22 [] SEMAFORO
23 [] INMUEBLE
24 [] HIDRANTE
25 [] VALLA-SEÑAL
26 [] TARIMA - CASETA
27 [] VEHIC-ESTACION.

SEÑALIZACION VERTICAL:

PR :	LADO:	TIPO:	CODIGO:
42 + 0060	I [X] D []	S P	49
42 + 0300	I [X] D []	S R	30 (40)
42 + 0600	I [X] D []	S R	26
+	I [] D []		

SEÑALIZACION HORIZONTAL:

01 [X] — — — —
02 [] — — — —
03 [] ═══════
04 [] ═══════
05 [] NO EXISTE

COMENTARIOS:

Según la información suministrada por los comentarios de la Cooperativa Coontratar se puede deducir una (1) hipótesis del accidente, en donde la causa posible es clara y enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, la cual está codificada con el No. 134: "REVERSO IMPRUDENTE". La Camioneta y la motocicleta se transportaba en sentido La Gloria hacia Santana, pero la camioneta se encontraba retrocediendo y no se percató que se le acercaba la motocicleta. Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, tachas reflectivas, luces artificiales y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

* FOTOGRAFIAS DEL SECTOR.
* FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE.
* NO HAY INFORME POLICIAL.
* NO SE ADJUNTA NI RUNT NI SIMIT DE LOS CONDUCTORES DE LA CAMIONETA Y DE LA MOTOCICLETA YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN FUE OBTENIDA POR LA ADMINISTRACIÓN VIAL MEDIANTE LOS COMENTARIOS DE LA COOPERATIVA COONTRATAR.

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 002 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 062

FECHA DE ELABORACIÓN: 18 - 06 - 26

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: []

CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 29 M 05 A 26

HORA: H 14 M 00

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 41 + 0900

LADO: LI [X] LD []

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 01

HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 01

MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA

SENTIDO DE LA VÍA: SANTANA - LA GLORIA



SENTIDO DE LA VÍA: LA GLORIA - SANTANA



SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 003 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 062

FECHA DE ELABORACIÓN: 18 - 06 - 26

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: []

CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 29 M 05 A 26

HORA: H 14 M 00

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 41 + 0900

LADO: LI [X] LD []

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 01

HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 01

MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA.

SEÑALES VERTICALES UBICADAS EN EL LADO IZQUIERDO DE LA VÍA SENTIDO EN QUE SE TRANSPORTABAN LOS VEHÍCULOS.

VÍA 80MG01: SP49, PR42+0060 L.I.





NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.

VÍA 80MG01: SR30, PR42+0300 L.I.





CONTRATO No.: 1848-2025
FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S
FECHA DE INSTALACIÓN: MAYO DE 2026

VÍA 80MG01: SR26, PR42+0600 L.I.





NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 004 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 062

FECHA DE ELABORACIÓN: 18 - 06 - 26

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: []

CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 29 M 05 A 26

HORA: H 14 M 00

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 41 + 0900

LADO: LI [X] LD []

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 01

HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 01

MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA.

EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS SIGNIFICATIVA QUE SE PUEDE ADELANTAR CON MUCHA PRECAUCIÓN EN BUEN ESTADO.





IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.





SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA. ESTAS TACHAS REFLECTIVAS REVISTEN GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL , CONSIDERANDO QUE EL ACCIDENTE SE PRESENTÓ EN HORAS DE LA TARDE.





SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORESDE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 15 -- MAGDALENA

CONCESION: [] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 2

PAGINA: 005 DE 005

CODIGO: DT - AMV - 15 - 02 - 062

FECHA DE ELABORACIÓN: 18 - 06 - 26

NOMBRE DEL SECTOR: SANTANA - LA GLORIA

CODIGO DE VIA: 80MG01

ELEMENTO: []

CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 29 M 05 A 26

HORA: H 14 M 00

DIA SEMANA: VIERNES

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 41 + 0900

LADO: LI [X] LD []

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 01

HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 01

MUERTOS 00

RESEÑA FOTOGRÁFICA.

SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON ANDENES PEATONALES CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA PODER TRANSITAR LAS TRANSEUNTES CON MAYOR SEGURIDAD.





SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON SITIOS EMPRADIZADOS Y CON BERMAS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.





SE OBSERVA EN EL SECTOR DEL INCIDENTE CUENTA CON ILUMINACIÓN ARTIFICAL.





LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	**X**		**4**	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	**X**		**7**	
3	Copia escaneada informes policiales		**X**		
4	Copia escaneada otra documentación importante		**X**		
5	Registro fotográfico completo	**X**		**5**	
6	Documento word - Informe accidentalidad	**X**		**11**	
7	Observaciones del administrador vial	**X**		**1**	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
La información del accidente fue obtenido por la Administración Vial Grupo 2 supervisor de INVIAS que está a cargo del Instituto Nacional de Vías mediante los comentarios de la cooperativa COONTRATAR. El informe no aparece en los archivos de la Policía.	4	2		**X**	



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo	PR	Distancia	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA	FECHA. ACC	H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD	No. PERSONAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA	SECTOR	PUNTOS DE	OBSTACULOS VISUALES	
			Vía		PR (m)		LONG Y LATITUD	(dd/mm/aaaa)				INVOLUCRADOS					INVOLUCRADAS	F	M	F	M				REFERENCIA	PERMANENTES	TEMPORALES
1	15 - Magdalena	2	80MG01	41	900	Izquierdo	Izquierdo	29/05/2026	14:00		01 - Choque	2	CAMIONETA	-	-	-	-	-	-	-	-						
													MOTOCICLETA	-	-	-	-	-	-	-	-						

ID	Codigo	PR	μ	d	α	Velocidad
	Vía		**Coeficiente de fricción**	**Distancia frenado**	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \propto)}$
2	80MG01	41+0900	-	-	-	-

Observaciones: La velocidad máxima en el sector es de 40 Km/h



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL

Sentido de la vía: Santana - La Gloria



Sentido de la vía: La Gloria - Santana



2. PLANO DE DETALLE

SE OBSERVA EN EL SECTOR DEL INCIDENTE CUENTA CON ILUMINACIÓN ARTIFICAL.



SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON SITIOS EMPRADIZADOS Y CON BERMAS CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA QUE LOS VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR CON MAYOR SEGURIDAD SOBRE LA CALZADA.



SE OBSERVA ESPACIO EN AMBOS LADOS DE LA VÍA, CON ANDENES PEATONALES CON UN ANCHO SUFICIENTE PARA PODER TRANSITAR LAS TRANSEUNTES CON MAYOR SEGURIDAD.





3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)

VÍA 80MG01: SP49, PR42+0060 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



VÍA 80MG01: SR30, PR42+0300 L.I.



CONTRATO No.: 1848-2025
FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S
FECHA DE INSTALACIÓN: MAYO DE 2026



VÍA 80MG01: SR26, PR42+0600 L.I.



NO PRESENTA FECHA DE INSTALACIÓN PERO LA SEÑAL FUE INSTALADA MUCHO ANTES QUE OCURRIERA EL ACCIDENTE.



EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN TODA SU LONGITUD EN EL EJE DE LA CALZADA CON LÍNEAS DISCONTINUAS SIGNIFICATIVA QUE SE PUEDE ADELANTAR CON MUCHA PRECAUCIÓN EN BUEN ESTADO.





IGUALMENTE EL SECTOR DEL ACCIDENTE CUENTA LINEAS BLANCAS EN LOS BORDES DEL PAVIMENTO.





SE OBSERVA QUE EN EL SECTOR DEL ACCIDENTE EXISTEN TACHAS REFLECTIVAS EN BUEN ESTADO QUE MEJORAN LA VISIBILIDAD NOCTURNA. ESTAS TACHAS REFLECTIVAS REVISTEN GRAN IMPORTANCIA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CONSIDERANDO QUE EL ACCIDENTE SE PRESENTÓ EN HORAS DE LA TARDE.





4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE

5. BOSQUEJO DE LA ESCENA DEL ACCIDENTE Y UBICACIÓN DE EVIDENCIAS

6. OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, iluminación artificial, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la tarde, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR-30 de “40 Km/h” que está ubicada a 400 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaban los vehículos. Adicionalmente, acompañada de una señal reglamentaria tipo SR-26 de “no adelantar” y una señal preventiva tipo SP-49 de “animales en la vía”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 40 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empradizados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Además se observa que en el sector del accidente existen andenes peatonales donde los transeúntes puede transitar con mejor seguridad.

Igualmente se observa que en el sector del accidente cuenta con iluminación artificial.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la tarde. estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

Al no existir informe y croquis del incidente y por la información suministrada por la cooperativa Cootravar contratista de INVIAS que está encargada de dar información a la Administración Vial sobre lo que ocurre en las vías que están a cargo se puede deducir un hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que el conductor de la camioneta se encontraba retrocediendo sin notarse que por la parte trasera se le estaba acercando una motocicleta, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, las cual está codificada con el No. 134: “REVERSO IMPRUDENTE”.

De acuerdo a los comentarios entregados por la cooperativa Coontratar, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día viernes veintinueve (29) de mayo de 2026, siendo las 02:00 de la tarde (aprox.), a la altura del PR41+0900 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio Santana al corregimiento La Gloria, en el paso por el corregimiento Los Andes, perteneciente al municipio de Nueva Granada, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIONETA, marca sin identificar, referencia sin identificar, modelo sin identificar, color BLANCO, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. El otro VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca sin identificar, referencia sin identificar, modelo sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por que el conductor del vehículo clase camioneta se encontraba retrocediendo sin percatarse que por detrás se le estaba acercando una motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por que el conductor de la camioneta se encontraba retrocediendo sin percatarse que por la parte trasera se estaba acercando una motocicleta, donde la causa posible está codificada con el No. 134: “REVERSO IMPRUDENTE”.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, iluminación artificial, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, sin descartar un exceso de velocidad de parte del conductor de la motocicleta al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA

OBSERVACIONES

El pavimento de la vía en el sector del accidente se encuentra en buen estado, cuenta con señalización vertical, con demarcación horizontal, iluminación artificial, el sector también cuenta con tachas reflectivas que revisten gran importancia considerando que el accidente se presentó en horas de la tarde, en donde no existen huecos ni ningún tipo de daños en el pavimento que pueda afectar la transitabilidad y seguridad vial. En el sector existe una (1) señal de velocidad máxima tipo SR-30 de “40 Km/h” que está ubicada a 400 metros antes del incidente en el lado izquierdo de la vía sentido en que se transportaban los vehículos. Adicionalmente, acompañada de una señal reglamentaria tipo SR-26 de “no adelantar” y una señal preventiva tipo SP-49 de “animales en la vía”. En el sector del accidente la máxima velocidad con la que deben transportarse los vehículos es de 40 Km/h como lo indica la señal vertical antes mencionada.

La cantidad de señales verticales ubicadas en el sector del accidente son suficientes para alertar a los conductores para que puedan transitar de una forma segura.

El sector presenta una zona de carretera totalmente despejada que no afecta la transitabilidad de los vehículos. La superficie de rodadura se encuentra en buen estado.

En el sector en donde ocurrió el accidente se observa espacio en ambos lados de la vía, con bermas y con sitios empradizados con un ancho suficiente para que los vehículos puedan transitar con mayor seguridad sobre la calzada.

Además se observa que en el sector del accidente existen andenes peatonales donde los transeúntes puede transitar con mejor seguridad.

Igualmente se observa que en el sector del accidente cuenta con iluminación artificial.

Se observa que en el sector del accidente existen tachas reflectivas en buen estado que mejoran la visibilidad nocturna considerando que el accidente ocurrió en las horas de la tarde. estos elementos revisten una gran importancia en la infraestructura vial.

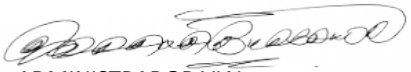
Al no existir informe y croquis del incidente y por la información suministrada por la cooperativa Cootravar contratista de INVIAS que está encargada de dar información a la Administración Vial sobre lo que ocurre en las vías que están a cargo se puede deducir un hipótesis del accidente, ya que el incidente se presentó por que el conductor de la camioneta se encontraba retrocediendo sin notarse que por la parte trasera se le estaba acercando una motocicleta, la causa posible del accidente es clara y enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, las cual está codificada con el No. 134: “REVERSO IMPRUDENTE”.

De acuerdo a los comentarios entregados por la cooperativa Coontratar, del cual no tuvieron conocimiento las autoridades policivas y de tránsito, el siniestro vial ocurrió el día viernes veintinueve (29) de mayo de 2026, siendo las 02:00 de la tarde (aprox.), a la altura del PR41+0900 en la vía nacional 80MG01 que conduce del municipio Santana al corregimiento La Gloria, en el paso por el corregimiento Los Andes, perteneciente al municipio de Nueva Granada, en el lado izquierdo de la vía, en donde un VEHÍCULO clase CAMIONETA, marca sin identificar, referencia sin identificar, modelo sin identificar, color BLANCO, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. El otro VEHÍCULO clase MOTOCICLETA, marca sin identificar, referencia sin identificar, modelo sin identificar, color sin identificar, placa sin identificar, sin más datos y conductor sin identificar, el vehículo en mención se transportaba en dirección La Gloria hacia Santana. Por las características del evento y de la vía se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por que el conductor del vehículo clase camioneta se encontraba retrocediendo sin percatarse que por detrás se le estaba acercando una motocicleta. Considerando que el sector del siniestro cuenta geométricamente con una recta considerable y con una buena visibilidad, no se puede descartar un exceso de velocidad a la permitida en el sector, lo cual habría permitido un mejor tiempo de reacción para prevenir el impacto.

Según los datos del siniestro, se evidencian daños materiales. No se registran causas atribuibles al estado del pavimento. Por las características del evento y de la vía, se presume que el hecho que generó el “Choque” fue por que el conductor de la camioneta se encontraba retrocediendo sin percatarse que por la parte trasera se estaba acercando una motocicleta, donde la causa posible está codificada con el No. 134: “REVERSO IMPRUDENTE”.

Dado que el pavimento de la vía se encuentra en buen estado, con buena señalización vertical, demarcación horizontal, iluminación artificial, tachas reflectivas y no hay elementos sobre la carretera que afecten la maniobrabilidad de los vehículos y que ocasionen cambios bruscos en la conducción, no existen indicios o pruebas que puedan ser atribuibles al estado de la carretera. Por lo tanto, la causa posible tiene que ser enteramente responsabilidad del conductor de la camioneta, sin descartar un exceso de velocidad de parte del conductor de la motocicleta al no maniobrar adecuadamente el vehículo considerando que a la hora de los hechos las condiciones climáticas eran “Normales”.

No fue posible consultar el reporte de la página del RUNT, para conocer el historial del conductor y del vehículo, debido a que no se cuenta con la identificación de los mismos para su consulta.



ADMINISTRADOR VIAL
FIRMA